



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales

SAN LUIS, 1 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE: 10020/2024. ÁREA CIVIL- VIAL. DEPARTAMENTO DE MINERÍA. Inscripción de Aspirantes a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora, designada por RD-3-463/24, en base a la evaluación de antecedentes, propone un orden de mérito y la designación de la T.U.O.V. Stefani Nair ESCOBAR en dicho cargo.

Que Secretaría General certifica la disponibilidad de la vacante.

Que para dicha solicitud se aplica la OCS-1-13/23.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja aprobar el orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora y designar a la T.U.O.V. Stefani Nair ESCOBAR en el cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Simple, carácter Interino.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria del día 12 de setiembre de 2024, resuelve por mayoría: a) aprobar el Orden de Mérito propuesto por la Comisión Evaluadora y b) designar a la T.U.O.V. Stefani Nair ESCOBAR en el cargo mencionado *ut supra*.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por la Comisión Evaluadora que intervino en el presente llamado a Inscripción:

1º Stefani Nair ESCOBAR



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

2° Juan Carlos LUCERO

3° Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar a la T.U.O.V. Stefani Nair ESCOBAR (DNI N° 38752519), en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA CIVIL- VIAL del DEPARTAMENTO DE MINERÍA de esta Facultad, desde la presente disposición y/o hasta se sustancie el llamado a concurso y no más allá de un año, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------|--------------------------------------|
| FINALIDAD | 3- SERVICIOS SOCIALES |
| FUNCIÓN | 4- EDUCACIÓN Y CULTURA |
| PROGRAMA | 731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA |
| INCISO | 1- GASTO EN PERSONAL |
| PARTIDA | 11- GASTO PERMANENTE |
| APARTADO | 08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT. |

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas